



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.

Nº 164 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

23 Oct. 2017

Huancayo,

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 105-2017-GRJ/CBS, sobre licencia por motivos de enfermedad, a favor de doña **Yndira Gaby Palacios Jauregui**, trabajadora repuesta por medida cautelar a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Estado *"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar (...);"*

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, precisa que: **"Los Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario,** y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares. (Énfasis es nuestro).";

Que, en el presente caso, doña Yndira Gaby Palacios Jauregui, viene solicitando licencia por motivos de enfermedad, adjuntando como medios probatorios el Certificado Médico N° 0105209; resultando procedente su pretensión por ser el primer descanso médico de un día, que solicita la recurrente en el presente período, en aplicación al Art° 46 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;





Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones con efectividad al día 07 de agosto de 2017, conforme al Certificado Médico N° 0105209, a favor de doña **Yndira Gaby Palacios Jauregui**, trabajadora repuesta por medida cautelar a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ABOG. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

24 OCT. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL